



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1002.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA DORA ESTER IBARRA DE OCAMPOS, FUNCIONARIA DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO) PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 6 de noviembre de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 732/2023 del 26 de octubre de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración aceptar la comisión de la señora Dora Ester Ibarra de Ocampos, funcionaria de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37° de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, establece: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, por Resolución SDCU N° 1412 del 18 de octubre de 2023, la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), autoriza a la señora Dora Ester Ibarra de Ocampos, prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aceptar la comisión de la señora **Dora Ester Ibarra de Ocampos**, funcionaria de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- Art. 2°** Determinar que la señora **Dora Ester Ibarra de Ocampos**, preste servicio en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil.
- Art. 3°** Disponer que la citada Oficina Consular remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria indicada en los artículos precedentes.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Víctor Alfredo Verdún**
Ministro Sustituto

N° _____